



OE1991096

1

CLASE 8ª

Número mil ciento diez.-----

En San Sebastián, a once de marzo de mil novecientos -----
ochenta.-----

Ante mí, FRANCISCO JAVIER ROIG MORRAS, Notario del Ilus -
tre Colegio de Pamplona, con residencia en la Ciudad de la
fecha, -----

-----COMPARECEN: -----

De una parte: - DON RAFAEL ARAMBURU DURANDEGUI, mayor de
edad, casado con Doña Concepción Mayoz Aizpurua, Industrial
y vecino de San Sebastián, Casa Lopetedi-berri -Bº Loyola.-
Con D.N.I. número: 15.136.178. -----

DON JOSE MARIA GOÑI PAGOLA, mayor de edad, casado con Doña
Agustina Arruabarrena Alberro, Contratista y vecino de esta
Ciudad, Avda. España, nº 12. -----

Con D.N.I. número: 15.065.861. -----

Y DON JOSE MARIA MARTINEZ DE UBAGO VILLAR, mayor de edad;--
casado, Abogado y vecino de ésta ciudad, Fueros 1-7º.-----

Exhibe Documento Nacional de Identidad; número: -----
15.051.601.-----

Y de otra parte: - DON JESUS MARIA ALKAIN MARTIKORENA, Al
calde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián,
cuyas circunstancias personales no se transcriben por ra-
zon del cargo que ostenta, que por notoriedad doy fe ejer-

ce en la actualidad. -----

INTERVIENEN: - a) Don Rafael Aramburu y Don José Maria Goñi, por su propio derecho, haciendo uso de los consentimientos que aseguran vigentes y sus respectivas esposas les tienen concedidos, a saber : Doña Maria Concepción Mayoz, el 14 de Diciembre de 1.972, ante el Notario de esta Ciudad, D. José Madrudejos; y Doña Agustina Arruabarrena, ante el Notario de Hernani, D. Jesus Morales Salomon, el 20 de Diciembre de 1.965. Copias de dichos consentimientos, aunque han sustituido ya efectos registrales se acompañarán a las copias de la presente donde fuera menester. -----

b) Don José Maria Martinez de Ubago, en nombre y representación de DON JESUS FERNANDEZ GARATE, mayor de edad, casado con Doña Maria Dolores Martinez de Ubago Villar, de esta vecindad con Documento Nacional de Identidad nº 15.051.811, ejercitando del poder que en unión de su esposa le tiene conferido ante el Notario de Madrid, Don Manuel Ramos Armero, el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, número mil cuatrocientos seis de protocolo.-----

Una copia autorizada del mismo debidamente legalizado de unido a ésta matriz.-----

c) Y el Sr. Alkain, como Alcalde- Presidente, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN, debidamente autorizado para este acto, por la sesión plenaria del mismo, celebrada el 27 de Junio de 1.978, según se acreditara debidamente con la oportuna certificación donde fuere menester, haciendo yo el Notario la advertencia reglamentaria. -----



3

OE1991095

CLASE 8ª

Previa a las oportunas advertencias, con la conformidad de los comparecientes que me relevan a mí el Notario de responsabilidad, les admito a este otorgamiento y les juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CESION GRATUITA que me ha correspondido autorizar por reparto en turno oficial, y en su virtud. -----

----- EXPONEN : -----

1. - Que Don Rafael Aramburu Durandegui, Don José Maria Goñi Pagola y Don Jesus Fernandez Garate, son dueños por compra, constante sus matrimonios en la proporción respectiva de un veinte por cien, un diez por cien y un setenta por ciento, de la siguiente finca: -----

----- DESCRIPCION : -----

Terreno destinado a la edificación, sito en jurisdicción de esta Ciudad de San Sebastián, Barrio de Alza; dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, linda al Norte con terreno perteneciente de las Escuelas Municipales; por Sur con resto de finca matriz de que procede; por Este con Plaza de Alza con su carcava, Casa Vicarial señalada con el número 13, y tambien con su carcava y casa llamada Berosategui, núm. 4; y por Oeste, con pertenecidos del Caserio Estibaús. Ser en-

4
cuentra enclavada dentro del Poligono 13''. -----

----- INSCRIPCION: -----

Tomo 1.802, Folio 111 vtº, Libro 225, Finca número 12903.
Hacen constar los señores Aramburu, Goñi, y Martinez de -
Ubago, según actuan, que en nota marginal del Registro de
la Propiedad los datos citados, se hace constar lo siguien
te: -----

El volumen edificable correspondiente a esta finca de este
número, ha sido absolvido por la finca 22.532, parcela des-
tinada a la edificación en el Poligono 13'' de Alza, que -
tiene una superficie de cuatro mil, cuatrocientos-cuarenta
y un metros cuadrados y obra inscrita al Folio 135 del To-
mo 1.025 del Archivo, Libro 425 de la Sección 1ª, Inscrip-
ción 3ª. En consecuencia y conforme al art. 78.1.d) de la
Ley del Suelo la finca de este número tiene el carácter de
indivisible e inedificable. Asi resulta de la escritura de
constitución de hipoteca y reconocimiento de esta situación
real de finca otorgada el 27 de Diciembre de 1.977, ante el
Notario de esta Ciudad Don Calixto Doval. -----

----- CARGAS : -----

Manifiestan los mismo señores que existe una hipoteca cons-
tituida sobre esta finca y tres mas en garantia de un credi
to de cuenta corriente por limite de CINCUENTA MILLONES de
pesetas, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Mu-
nicipal de San Sebastián, por razón de la cual esta finca -
quedo respondiendo de DIEZ MIL pesetas, de principal, inte-
reses correspondientes y de DOS MIL pesetas por costas y



OE1991094

CLASE 8ª

gastos. -----

Asimismo manifiestan, que como le consta al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, la Caja de Ahorros Municipal no tiene ningún inconveniente en proceder a la cancelación de la hipoteca que pesa sobre la finca en cuestión, de forma que pueda ser cedida a ese Excmo. Ayuntamiento en estado de libre de cargas y cuyos gastos serán de cuenta de los cedentes. -----

Con lo manifestado anteriormente se conforme el Señor Alkain, según actua no obstante lo cual hago yo el Notario la advertencia reglamentaria. -----

SITUACION ARRENDATICIA: - Libre de arrendamientos según manifiestan: - -----

2. - Y llevando a efecto lo que tienen convenido según intervienen, -----

----- OTORGAN : -----

PRIMERO: - Don Rafael Aramburu Durandegui, Don José Maria Goñi Pagola y Don Jesus Fernandez Garate, este ultimo mediante su representación en este acto, cede y transmiten su participación respectiva, y en junto la totalidad de la finca descrita, de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, a nombre de el cual, adquiere y acepta su actual Alcalde Don Jesus Maria Alkain Martikorena, con todos sus

6
derechos, usos y servidumbres inherentes, libre de cargas y de arrendamientos, según lo consiguado. -----

SEGUNDO. - Todos los gastos e impuestos sin ninguna excepción, incluso el de Plus-Valia, si procediere su pago, - que se deriven de esta escritura, serán de cuenta y cargo del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián. -----

SOLICITUD DE EXENCION: Se solicitan las exenciones de aplicación. -----

Hice todas las reservas y advertencias legales, incluso las concernientes al orden tributario. -----

Así lo otorgan por la presente escritura que lida por su acuerdo a los comparecientes, la ratifican y firman. -----

Del conocimiento de los comparecientes y de lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de clase 8ª serie OD números: 6800274, 6800275 y el del presente, yo el Notario doy fe. -----

Se encuentran las firmas de D. Rafael Aramburu - D. José - Ma Goñi - D. José Maria Martínez de Ubago - D. Jesus Maria Alkain - Signado. - Francisco Javier Roig - Rubricados y - sellado. -----

-----DOCUMENTO UNIDO : -----

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR DON JESUS FERNANDEZ GARATE A FAVOR DE DON JOSE MARIA MARTINEZ DE UBAGO VILLAR. -----

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SEIS. -----

EN MADRID, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta. -----



OE1995295

CLASE 8.ª

Ante mí, MANUEL RAMOS ARMERO, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

-----COMPARECEN : -----

Los esposos DON JESUS FERNANDEZ GARATE y DOÑA MARIA DOLORES MARTINEZ DE UBAGO VILLAR, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, vecinos de Madrid, con domicilio Fernandez de la Hoz, 78, con D.N.I. números : 15.051.811 y 15.131.461. -----

Les conozco e intervienen en su propio nombre y derecho, haciendolo Doña Maria-Dolores Martinez de Ubago Villar, para prestar como presta a su esposo el consentimiento preciso para este otorgamiento. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER, y al efecto Don Jesus Fernandez Garate. -----

-----OTORGA : -----

Que confiere poder a favor de DON JOSE MARIA MARTIENZ DE UBAGO VILLAR, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San Sebastián para que puede ceder gratuitamente al Ayuntamiento de San Sebastián, la participación del setenta por ciento de la propiedad de una parcela de terreno de 458 metros cuadrados de superficie, sita en el barrio de Alza de



OE1995296

CLASE 8ª

clase 8ª números: OE1991096, OE1991095, OE1991094, ---
OE1995295, y el del presente cuyo número lleva impreso. -
San SEBASTIÁN veintiseis de Marzo de mil novecientos oche
ta. - DOY FE. -

Se devuelve este documento al interesado, por
estar EXENTO del Impuesto General sobre
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados, según el artículo 65 número
10 del vigente Texto Refundido, sin per-
juicio de la revisión reglamentaria.
San Sebastián, de 16 ABR. 1980 de 19
El Abogado del Estado,